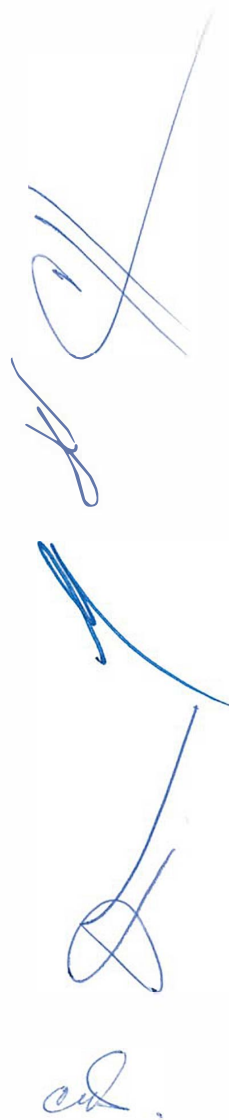


IAIP-ACTA N° 3/2013

FECHA 15-03-2013

ACTA NÚMERO 3/2013. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del quince de marzo dos mil trece. Atendiendo la convocatoria hecha por el Presidente, Carlos Adolfo Ortega Umaña, para celebrar esta sesión, están presentes los Comisionados Propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante, "el Instituto", señores: Carlos Adolfo Ortega Umaña, Jaime Mauricio Campos Pérez, Mauricio Antonio Vásquez López, José Adolfo Ayala Aguilar, y señora Herminia Funes de Segovia. El Presidente del Instituto procedió a dar inicio a la sesión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) Definición del quórum, 2) Presentación y aprobación de la agenda, 3) Presentación y aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, 4) Presentación y aprobación de la Estructura Organizativa para el año dos mil trece, 5) Aprobación del régimen de contrataciones del personal, 6) Aprobación del pago de bonificación en el mes de diciembre de dos mil trece, 7) Aprobación de perfil de puestos, 8) Aprobación de gastos de representación del Gerente de la Unidad de Cooperación. Desarrollo de la agenda: **PUNTO UNO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM.** Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de Comisionados Propietarios que determina la Ley y su Reglamento, el Instituto se constituye en sesión formal. **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los Comisionados del Instituto acuerdan aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO**



TRES: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. El Presidente sometió a consideración del Pleno el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, que contiene cuatro Títulos: Disposiciones Generales, Organización y Funcionamiento del Instituto, Régimen Económico y Financiero y Disposiciones Finales. El Título primero contiene un Capítulo Único denominado: “Objeto, ente público, denominaciones y marco legal”; el Título segundo contiene diez capítulos, llamados: “Estructura organizativa”, “Nivel superior”, “Comisionados”, “Régimen funcional del Pleno”, “Presidente”, “Comités”, “Nivel de dirección”, “Nivel de staff o apoyo”, “Nivel operativo” y “Nivel funcional”. El Título tercero contiene un Capítulo Único denominado: “Patrimonio y presupuesto” y el Título cuarto contiene un Capítulo Único llamado: “Forma de computar plazos, publicación y vigencia”. Los Comisionados del Instituto comentaron sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento presentado, el cual cumple con los fines de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo que estimaron necesario proceder a su aprobación en razón que es indispensable que el Instituto cuente con un marco normativo de organización y funcionamiento interno, en virtud de la atribución legal conferida en los artículos cincuenta y ocho letra p. de la Ley de Acceso a la Información Pública, y sesenta y uno del Reglamento de la referida Ley. **PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.** El Presidente sometió a consideración del Pleno la Estructura Organizativa primaria del Instituto de Acceso a la Información Pública a través de su organigrama, conformada por cinco niveles: Nivel superior, integrado por el Pleno y el Presidente; Nivel de dirección,

compuesto por la Dirección Ejecutiva y la Dirección Jurídica; Nivel de staff o apoyo, conformado por las Unidades de Cooperación, Comunicaciones, Auditoría Interna, Acceso a la Información Pública, Planificación y Financiera; Nivel operativo, integrado por las Unidades de Informática, Administrativa, Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Capacitación, adscritas a la Dirección Ejecutiva; y las Unidades de Archivo de la Información, Registro de la Información, Normativa y de Procedimientos Legales, adscritas a la Dirección Jurídica; Nivel funcional, conformado por los Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Activo Fijo y Archivo General; las Secciones de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, y Estudios e Investigaciones; y las Oficinas de Recepción y Notificaciones y Colaboradores Jurídicos. Los Comisionados del Instituto comentaron sobre la Estructura Organizativa presentada, la cual cumple con los las atribuciones definidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo que estimaron necesario proceder a su aprobación en razón que es indispensable que el Instituto cuente con un marco normativo de organización y funcionamiento interno, en virtud de la atribución legal conferida en los artículos cincuenta y ocho letra p. de la Ley de Acceso a la Información Pública, y sesenta y uno del Reglamento de la referida Ley, se Anexo el respectivo Organigrama. **PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta para que todas la contrataciones del Instituto de Acceso a la Información Pública sean consideradas bajo el régimen de Ley de Salarios. Los Comisionados del Instituto comentaron sobre las ventajas y desventajas que



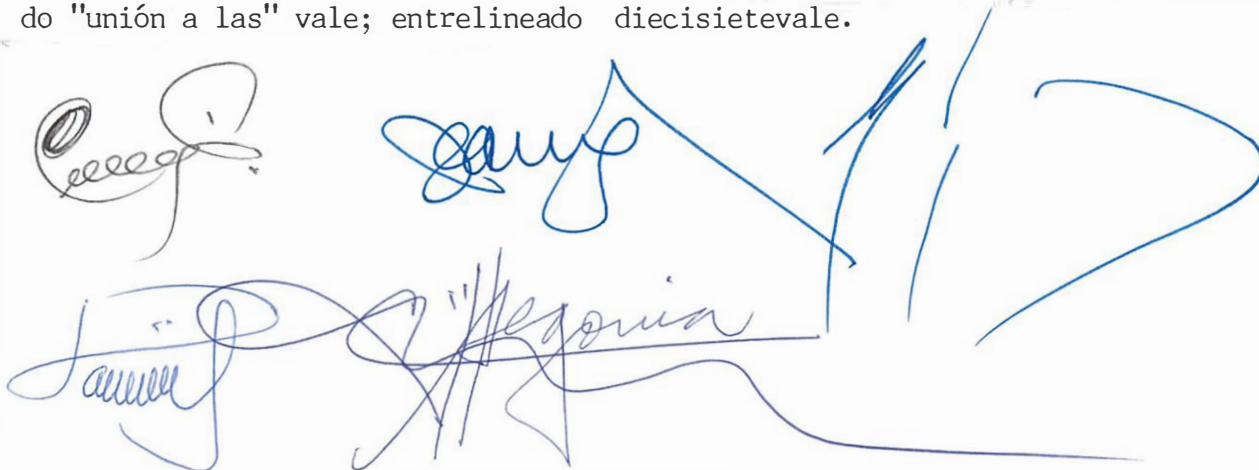
esta propuesta conlleva, sin embargo tomando como base que la Ley de Acceso a la Información Pública otorga al Instituto plena independencia operativa y financiera, según se desprende del artículo cincuenta y uno; por lo que se procede a la respectiva aprobación, debiéndose notificar al Ministerio de Hacienda para su consideración en el presupuesto del ejercicio fiscal del año dos mil trece.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de otorgar una erogación económica denominada bonificación complementaria al aguinaldo para todos los funcionarios y empleados del Instituto, considerándose un máximo otorgado de medio salario mensual. La asignación de este bono corresponderá a la evaluación de resultados obtenidos por cada servidor público. Para ejercer esta función se designa al Departamento de Recursos Humanos para diseñar e implementar la política de evaluación, por lo que estimaron proceder a la aprobación de forma unánime.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN DE PERFILES DE LAS PLAZAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO. El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de perfiles básicos para todos los servidores públicos que deberán formar parte del Instituto el año dos mil trece; se discutió cada uno de los perfiles propuestos y se acordó aprobarlos de manera unánime y se agregó documento con las descripciones de los perfiles.

PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA EL GERENTE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN. El Presidente sometió a consideración del Pleno, la propuesta para la asignación de gastos de representación por la cantidad de US \$ 500.00 Dólares de los Estados Unidos de América, en forma mensual, al

la persona que desempeñe las funciones de Gerente de Cooperación, ya que por la naturaleza de su cargo es necesario que disponga de un monto económico mensual para sus reuniones de trabajo con las diferentes entidades. Después de escuchar todas las opiniones y comentarios, el Pleno estimó proceder a la aprobación de forma unánime. No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las / ^{diecisiete/} horas y quince minutos de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos. ~~entrelinado /con cincuenta minutos/ vale.~~ ~~entmendado "unión a las" vale;~~ ~~entrelinado diecisietevale.~~

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Jaime'. In the center, there is a signature that looks like 'Luis'. On the right, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher but appears to be 'Hegoria'. There are also some scribbles and other marks around the signatures.